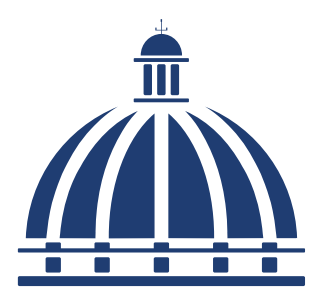




Debida diligencia: protege tu negocio



¿Qué es la debida diligencia?

Es el conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los sujetos obligados (SO) establecen un adecuado conocimiento sobre sus clientes y relacionados, actuales y potenciales, beneficiarios finales y las actividades que realizan.

Tipos de debida diligencia



Debida diligencia normal: conjunto de políticas y procedimientos que se aplican para el conocimiento de los clientes con un nivel de riesgo medio o promedio.



Debida diligencia simplificada: conjunto de políticas y procedimientos menores, diseñados para simplificar los elementos para el conocimiento de un cliente o beneficiario final, en virtud de los resultados de evaluación, diagnóstico y mitigación de riesgos identificados.



Debida diligencia ampliada: conjunto de políticas y procedimientos más exigentes, diseñados para profundizar el conocimiento de un cliente o beneficiario final, en virtud de los resultados arrojados por los procedimientos de evaluación, diagnóstico y mitigación de riesgos identificados.

Los sujetos obligados deben implementar debida diligencia basada en riesgo, con medidas simplificadas, ampliadas o reforzadas, enfocándose en:

Monitoreo y mitigación



Identificación o diagnóstico

Medición y control



Revisión y actualización: mantener los registros actualizados según el riesgo, revisando especialmente los de clientes de mayor riesgo.



Debida diligencia para personas jurídicas

En caso de clientes que sean personas jurídicas, los SO deberán tomar medidas que le permitan, como mínimo: verificar la razón social, núm. de identificación tributaria, forma jurídica y existencia de la entidad, entender la estructura de titularidad, control y los cargos clave de la alta gerencia, obtener la dirección de la oficina principal y, por último, identificar y verificar al beneficiario final.